



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0311-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Octubre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07029-2020, presentado por el administrado JUAN ANTONIO GORDILLO ANDRADE identificado con DNI N°41047068, con expediente de registro N°07029-2020, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Salitre Cod. Cat. 8_3208595_13729 proyecto Salitre y Bujama-individuales-matriz Valle Mala ubicado a la altura del km 87 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con partida registral N° P03162604 y con un área de 5.52 ha. ó 55,229.00 m²

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 14.10.2020
- Copia simple de DNI N° 41047068 de JUAN ANTONIO GORDILLO ANDRADE
- Carta Poder a favor de María Isabel Pastor Bohorquez
- Copia del Certificado de zonificación del año 2008 de la Municipalidad distrital de Mala
- Copia simple de Testimonio de compra venta
- Copia simple de Certificado Literal de la Partida N°P03162604
- Memoria descriptiva, Plano de Ubicación y Localización U-01, Plano Perimétrico P-01, firmado por la Arq. Raquel Luna Fernández CAP N°3299
- Recibo de pago N°16307 de fecha 19.10.2020, por el monto de S/. 173.00

Que, con INFORME N°0687-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.10.2020 que emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Salitre Cod. Cat. 8_3208595_13729 proyecto Salitre y Bujama-individuales-matriz Valle Mala ubicado a la altura del km 87 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con partida registral N° P03162604 y con un área de 5.52 ha. ó 55,229.00 m²; que indica tiene zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), a actualizar en Planeamiento Integral; de acuerdo al DS N°022-2016- VIVIENDA; en cuanto a la vía se puede acceder por la carretera Panamericana Sur altura del km 87 con sección vial de 26 ml de derecho de vía, 24 ml de uso restringido a ambos lados de la vía, lo que hace un total de 100 ml; de acuerdo a la RD N°1238-82-TC/CA. En relación a las demás vías que circundan el predio, no se encuentran definidas a formalizarlo en Planeamiento Integral. Indicar que por el predio pasa un dren de aguas hacia el oeste;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002; DS N°022-2016-VIVIENDA;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N°.004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadgob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

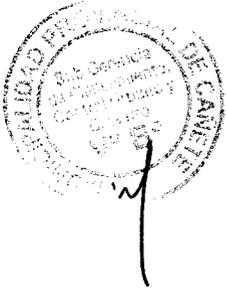
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°157-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.10.2020 presentado por el administrado JUAN ANTONIO GORDILLO ANDRADE identificado con DNI N°41047068, con expediente de registro N°07029-2020, del predio denominado Salitre Cod. Cat, 8_3208595_13729 proyecto Salitre y Bujama-individuales-matriz Valle Mala ubicado a la altura del km 87 de la carretera Panamericana Sur, Distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con partida registral N° P03162604 y con un área de 5.52 ha. ó 55,229.00 m2; y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO CANTARA GOMEZ
GERENTE DE SERVICIOS DE PLANEAMIENTO URBANO Y RURAL
Rég. C. N° 173739